



MAT.: PONE TÉRMINO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON GREGORIO ALEJANDRO BURGOS MUÑOZ.

ALGARROBO,

29 NOV 2019

DECRETO N°

VISTOS:

2649



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Contrato de prestación de servicios de fecha 03.10.2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Gregorio Alejandro Burgos Muñoz.
6. Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 16.10.2019, Aprueba contrato de prestación de servicios entre I. Municipalidad de Algarrobo y don Gregorio Alejandro Burgos Muñoz.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 16.10.2019 se aprobó contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don Gregorio Alejandro Burgos Muñoz, celebrado con fecha 03.10.2019, a fin que éste último realizara una charla Fomento Lector el libro "Agujero Negro que todo lo Absorbe y Destruye", el día martes 29 de octubre del 2019 desde las 16:30 hasta las 18:00 horas, en la Biblioteca Publica N° 375, ubicada en Avda. Carlos Alessandri N° 1633 comuna de Algarrobo. Por los servicios antes descritos la Ilustre Municipalidad pagaría al prestador de servicios la suma de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido.
- II. Que, dicha actividad se debió cancelar, en atención a la contingencia que dispuso el Gobierno para enfrentar la situación de emergencia en nuestro País, causa no imputable a ninguna de las partes.

DECRETO:

- I. PÓNGASE TÉRMINO al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 03 de octubre de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Gregorio Alejandro Burgos Muñoz, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2342 de fecha 16 de octubre del 2019, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto alcaldicio.

- II. Notifíquese al prestador de servicios la presente resolución alcaldía mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./ACM/spr.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo Cultura (1)

2649

I. Municipalidad de Algarrobo
Unidad de Cultura

29 NOV 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2654 27 NOV 2019
FECHA SALIDA:	28 NOV 2019
OBSERVACIÓN Nº

